



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 542-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 06 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Informe Nº 0664 -2015-SGPTO-MPB, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y el Informe Nº 104-2015-SGPOM-MPB emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, Dictamen Nº 209-GPP-MPB suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 1064-OAJ/MPB, de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 0779-2015-GM/MPB, suscrito por el Gerente Municipal en relación a la aprobación del proyecto de la Directiva Nº 005-2015-AL/JEMS-MPB, denominado **"Directiva de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Barranca"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en base al Acuerdo de Concejo Nº 0110-2014-AL/CPB de 17 de Diciembre del 2014, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0489-2014-AL/RUV-MPB de 23 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el Ejercicio 2015, por lo que es necesario dictar medidas de austeridad y racionalidad en la ejecución del gasto público, a fin de que conlleven a un ahorro racional y manejo adecuado de los recursos financieros aprobados, en concordancia con lo dispuesto por el Sub Capítulo III del Art. 8º de la Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Que, con el Informe Nº 644-2015-SGPTO/MPB de 28 de Agosto del 2015, la Subgerencia de Presupuesto da cuenta que ha elaborado el proyecto de la directiva del visto, fundamentando que cumple con los estándares técnicos y las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público en la Municipalidad, en concordancia con las restricciones establecidas en el Art. 8º de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio presupuestal 2015.

Que, mediante Informe Nº 104-2015-SGPOM-MPB, el Subgerente de Planeamiento, Organización y Métodos, informa que en base al proyecto inicial de la directiva, ha sometido a una revisión y evaluación, básicamente mejorando la redacción, el ordenamiento y



CONFIRMO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

04 DIC 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

consistencia conforme el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), y la base legal; recomendando su trámite, aprobación e implementación.

Que, con el Dictamen N° 209-2015-GPP-MPB la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina que el proyecto de la directiva formulado por la Subgerencia de Presupuesto y revisado por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, cumple los requisitos para seguir con el trámite y su aprobación.

Que, asimismo cumple con los estándares técnicos y las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público en la Municipalidad, en concordancia con las restricciones establecidas en el Art. 8° de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio presupuestal 2015.

Que, contando con el Informe Legal N° 1064-2015-OAJ/MPB de fecha 11 de septiembre del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica que considera favorable la presente; y el Memorandum N° 779 -2015-GM/MPB de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva N° 005-2015-AL/JEMS-MPB "DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", la misma que consta de 06 numerales y cinco (05) Disposiciones Complementarias, haciendo un total de 14 páginas, según los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a todo los órganos y unidades orgánicas de la entidad edil, el cumplimiento de la presente directiva aprobada en el artículo 1º de la presente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General para que notifique la directiva a las unidades orgánicas pertinentes, y la vez disponga su publicación en la página Web de la Municipalidad, a través de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Directiva N° 005-2015-AL/JEMS-MPB entre en vigencia al día siguiente de su aprobación con la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR sin efecto cualquier otra norma legal interna de igual rango que se oponga a la Directiva N° 005-2015-AL/JEMS-MPB que ha sido aprobada.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
04 DIC 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE